



Libertad y Orden

SECRETARÍA GENERAL  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Devolvió  
 C.N.C.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**DECRETO NÚMERO 1982 DE 2018**

**30 OCT 2018**

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, el cual emitió concepto técnico favorable.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Suprimir en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

No. de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL MINISTRO</b>			
1 (Uno)	Asesor	1020	08
<b>DESPACHO DEL VICEMINISTRO TÉCNICO</b>			
1 (Uno)	Asesor	1020	03
1 (Uno)	Asesor	1020	02
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (Uno)	Asesor	1020	04
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	11
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	15

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

**Artículo 2°.** Crear en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

No. de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL MINISTRO</b>			
1 (Uno)	Asesor	1020	18
1 (Uno)	Asesor	1020	12
<b>DESPACHO DEL VICEMINISTRO TÉCNICO</b>			
1 (Uno)	Asesor	1020	07
1 (Uno)	Asesor	1020	04

**Artículo 3°.** La incorporación de los empleados a los cargos creados en el artículo 2° del presente decreto que modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia.

**Artículo 4°.** Los empleados públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los que se les suprime el empleo continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a los empleos creados en el artículo 2° del presente decreto y tomen posesión.

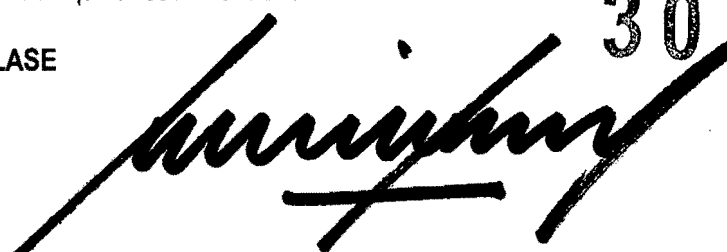
**Artículo 5°.** Comunicar a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

**Artículo 6°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 247 de 2004, y demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.

30 OCT 2018



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO